

GUÍA DIRIGIDA A COCODES PARA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO





Esta publicación se realiza en el marco del Programa Jóvenes+D implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD-Guatemala) programa apoyado por el Gobierno de Suecia.

Edición del 31 de mayo de 2022.

Elaborado por:

Brenda del Carmen Raymundo
Guzmán
Abelardo Pinto Moscoso

**Diseño, diagramación e
ilustración**

Alejandra Bernal

Diagramación y revisión

Aleen Yumán

Equipo NIMD-Guatemala:

Susan Batres
Directora Ejecutiva

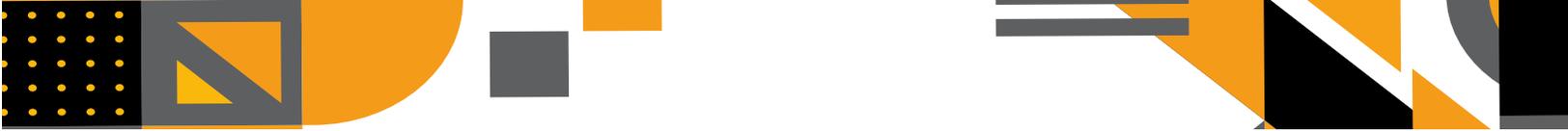
Julissa Cifuentes
Coordinadora de Programa J+D

Erick Chun
Sub-Coordinador Fortalecimiento Institucional / Organizacional Programa J+D

Avenida Reforma 10-00 zona 9
Edificio Condominio Reforma oficina 12B
Ciudad de Guatemala

e-mail: nimdgua@nimd.org
T. (+502) 2361 4200 | 2334 7168
centralamerica.nimd.org





Siglas

SISCODE Sistema de Consejos de Desarrollo

COCODE Consejo Comunitario de Desarrollo

COMUDE Consejo Municipal de Desarrollo

CODEDE Consejo Departamental de Desarrollo

COREDUR Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural

CONADUR Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural

SEGEPLAN Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala

SCEP Secretario o secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

DMP Dirección Municipal de Planificación

ONG Organización No Gubernamental



El sistema de Consejos de Desarrollo comprende cinco niveles (Nacional, Regional, Departamental, Municipal y Comunitario) que parten desde la base de la población, nivel comunitario (COCODE) para constituir un instrumento permanente de participación y representación de los diversos sectores que constituyen la nación guatemalteca, sin exclusión ni discriminación.

Para profundizar un poco el Sistema de Consejos de Desarrollo iniciaremos conociendo la importancia de nuestra participación en este espacio.



CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN



¿Qué es participación?

Es importante que como COCODES sepamos el valor y la importancia de nuestra participación en los diferentes espacios de toma de decisiones en favor de nuestra comunidad, representándola con principios y valores, y reconociendo que todos y todas debemos ser tomados en cuenta, sin distinción étnica o de género.



¡¡Pero en mi comunidad a las mujeres no nos toman en cuenta, siempre nos discriminan!!

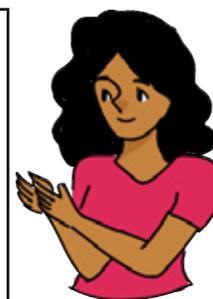
Veamos el **Artículo 2 de la ley de Consejos de Desarrollo**, nos menciona que en los COCODES debe haber una participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer y no solo en los COCODES sino en todo el sistema de Consejos de Desarrollo.



¿Yo no entiendo porque se le llama sistema a esto de los COCODES?

De acuerdo en el capítulo II que es el siguiente, conoceremos porque se le llama sistema de Consejos de Desarrollo y como los COCODES estamos participando dentro de el.

Y bueno, legalmente **el artículo 17 de la ley de descentralización** nos explica más a fondo como esta participación se vuelve un compromiso y a la vez un derecho ciudadano, pues estando organizados legalmente como COCODES podemos intervenir en cualquier decisión que afecte el desarrollo de nuestra comunidad, así como gestionar proyectos y fiscalizar el quehacer de las autoridades.



CAPÍTULO II

QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Recordemos que en el capítulo anterior nos mencionaban la duda del porque se le llama Sistema de Consejos de Desarrollo. pues bien, en este capítulo conoceremos **¿Qué es y cómo funciona el Sistema de Consejos de Desarrollo?**

Iniciemos por responder la pregunta.
¿Qué es el sistema de Consejos de Desarrollo?

Se le llama sistema porque está formado por diferentes grupos de personas organizadas que tienen un fin común, en este caso el desarrollo de nuestro país, nuestra región, nuestro departamento, nuestro municipio y principalmente nuestra comunidad, es especialmente, el medio principal de participación de la población maya, Xinca, garífuna y no indígena.



Ver Artículo 1, Ley de
Consejos de Desarrollo.

Según la Ley de Consejos de Desarrollo en su artículo 4 nos indica que este grupo de personas puede organizarse en cinco niveles, así:



- Cada comunidad puede organizarse en un Consejo Comunitario de Desarrollo **-COCODE-**
- Cada municipio, en un Consejo Municipal de Desarrollo **-COMUDE-**
- Cada departamento, en un Consejo Departamental de Desarrollo **-CODEDE-**
- Un grupo de departamentos unidos en las llamadas regiones en un Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural **-COREDUR-**
- Y, además, se establece una organización de representación nacional denominada, Consejo Nacional de Desarrollo **-CONADUR-**



Ya comprendo , nosotros dentro de este sistema somos el COCODE que estamos en el nivel comunitario y los otros grupos ya son del nivel del municipal, departamental, regional y nacional.

✓ Correcto.



¿Qué podemos hacer por medio de los COCODES?



Recordemos que el COCODE es la base fundamental y de más importancia en este sistema porque somos quienes presentamos las necesidades de nuestra comunidad, siendo el pilar fundamental de este Sistema de Consejos de Desarrollo. Es decir, sin el COCODE no existen los demás Consejos de Desarrollo.

Hay mucho que aprender del Sistema de Consejos de Desarrollo y todo esto lo encontraremos en:

- Ley de Consejos de Desarrollo
- Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo y
- Normas complementarias realizadas



¿Quiere decir que cuando tenga una duda sobre los COCODES puedo buscarla en estas leyes? Sí, exactamente, además, ahí encontraremos un respaldo legal que nos permita defender nuestros derechos y conocer nuestras obligaciones.

Vemos entonces que son los COCODES, su fin y cómo funcionan.



CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE-

tiene como fin dirigir a la comunidad, identificar sus necesidades y darle solución a cada una de ellas, por medio de la coordinación con las diferentes organizaciones de estado y las no gubernamentales.

Dentro de las principales funciones del COCODE se encuentran:

- Identificar y priorizar las necesidades de la comunidad y buscar soluciones de las mismas.
- Gestionar recursos
- Solucionar conflictos
- Recibir información sobre la ejecución de recursos asignados y, sobre todo;
- practicar la auditoría social sobre la obra pública que se ejecuta en la comunidad



ver artículo 14 de la ley de Consejos de Desarrollo.

Yo me he dado cuenta que en mi comunidad el COCODE no ha podido solucionar los problemas que tenemos.



Hay que dejar claro que el COCODE no solo esta conformado por los directivos o coordinadores, ya que lo integramos todos los de la comunidad, siendo parte como asamblea comunitaria y tambien teniendo responsabilidades para lograr los proyectos o gestiones a favor de nuestra gente:

**Los COCODES se integran por:
Asamblea comunitaria:**

Somos todos los habitantes de la comunidad y según lo que la ley establece la asamblea es el órgano de mayor jerarquía del COCODE. **Ver art. 14 ley de Consejos de Desarrollo**





Recordemos que al igual que los hombres, las mujeres residentes de una comunidad debe obtener todas las facilidades de participación y el derecho de participar en la Asamblea Comunitaria

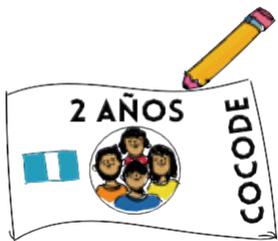
2-Órgano de Coordinación

Normalmente la conocemos como junta directiva y puede ser presidente, coordinar o alcalde comunitario y un máximo de doce representantes más, electos por la Asamblea.



Veamos algunos artículos:

Artículo 16 Ley de Consejos de Desarrollo, Artículo 63 Reglamento de la Ley de Consejo de Desarrollo. Artículo 56 del Código Municipal.

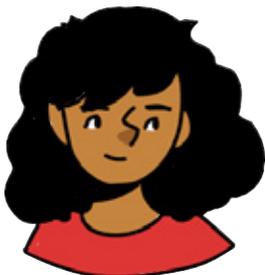


El órgano de coordinación se elige cada 2 años, revocables o prorrogables, es decir podemos proponer a los mismos o elegir nuevos, de acuerdo con lo que la asamblea comunitaria decida. Ver artículo 55 del reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo.

Importante: Según el **artículo 22 de la Ley de Consejos de Desarrollo** recordemos que los cargos del órgano de coordinación son Ad Honorem, ¿Qué quiere decir? Que es un trabajo voluntario sin recibir un pago por el mismo.



¿De quién es la responsabilidad de Convocatoria o elección?



La responsabilidad de convocatoria será responsabilidad del órgano de Coordinación con el apoyo de la municipalidad en la fecha en que finaliza el periodo para el cuál fue electo, la elección de los nuevos representantes o prorroga de dos años más de los actuales, estará a cargo de la asamblea general comunitaria, es decir, las mujeres y hombres de la comunidad

Después del COCODE sigue el COMUDE ahora veamos:

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-

Este es el segundo nivel y es el que une a los consejos comunitarios de Desarrollo, COCODE, con el alcalde o alcaldesa del municipio.



¿Por quienes está conformado el COMUDE?

Ver artículo 11, Ley de Consejos de Desarrollo

El Consejo Municipal de Desarrollo está integrado por:

- El alcalde o alcaldesa del municipio quien coordina este nivel
- Concejales y síndicos que determine la corporación
- Un conjunto de representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo designados por los coordinadores de los COCODES, (hasta 20)
- Representantes de entidades públicas con presencia en el municipio
- **Representantes de entidades civiles convocadas incluyendo las organizaciones de mujeres (Ver artículo 43 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo).**



Como lo indica este artículo es importante no olvidar que la ley respalda y exige la participación igualitaria de hombres y mujeres en los diferentes Consejos de Desarrollo y en este caso en el COMUDE, TOMANDO EN CUENTA A LOS Y LAS JÓVENES

¿Aquí en el COMUDE es donde participan los presidentes de -CO-CODES-?

Si, y recordemos que si hay más de 20 COCODES en el municipio se elegirán los COCODES de segundo nivel. Ver Artículo 15 Ley de Consejos de Desarrollo y Artículo 53, Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo.



¿Qué son los COCODES de Segundo Nivel y por qué participan en el COMUDE?

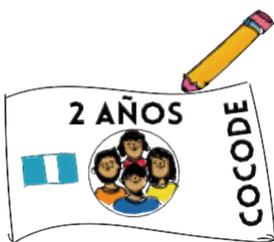


Pues bien, la ley de Consejos de Desarrollo indica que en el COMUDE solo pueden participar un máximo de 20 COCODES. Esto nos quiere decir que, por ejemplo, si en mi municipio hay 85 COCODES no pueden participar todos, por lo mismo dentro de estos 85 se elegirán a 20 personas que los representen en el COMUDE.

¿Pero cómo elegiremos a estos 20 representantes?

Bueno convocaremos en una asamblea a todos los integrantes de los 85 COCODES existentes para que entre nosotros elijamos a las 20 personas que nos representaran ante el COMUDE.

ASAMBLEA DE EL PUEBLO

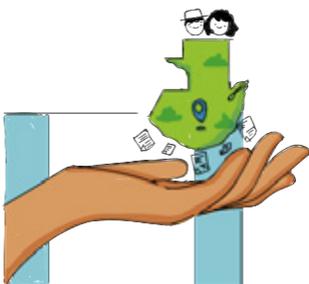


¿Cuándo se elige al representante de Segundo Nivel ante el COMUDE?

Se elegirán cuando el COCODE de segundo nivel cumpla su tiempo de 2 años y se tenga que renovar o cambiarlo, de acuerdo a lo que decida la asamblea.

Teniendo claro como participaremos los COCODES en el COMUDE, veamos ahora





Funciones del COMUDE

Una de las funciones del COMUDE es garantizar que toda política, plan, programa o proyecto de desarrollo del municipio se haga con base en las necesidades, problemas y soluciones propuestas por el COCODE, luego el COMUDE los envía a la Corporación Municipal con el fin de ser integrados en los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio y los proyectos de desarrollo del departamento. Artículo 12 inciso h), Ley de Consejos de Desarrollo.

Dentro de sus funciones también se encuentran:

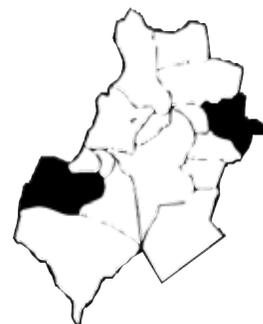
- Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los COCODES
- Garantizar que las propuestas de desarrollo sean formuladas con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por lo COCODES.
- Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los COCODES
- Conocer e informar a los COCODES sobre la ejecución presupuestaria
- Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos. Entre otras.



Normalmente como COCODES participamos en el COMUDE, pero después del COMUDE se encuentra el:

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO -CODEDE-

Es donde se agrupan todas las instancias o representaciones del municipio, su función principal está la formulación de políticas, planes programas y proyectos de desarrollo para el departamento. Artículo 10, ley de Consejos de Desarrollo.



CAPÍTULO iii

IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO.



En este capítulo aprenderemos a identificar, priorizar y elaborar un proyecto, pero primero debemos saber, es cuál de estas etapas participamos como COCODE.

Muy bien, veamos.

¿Qué es un Proyecto?

Es un documento que presenta las acciones concretas que se realizarán para solucionar los problemas o necesidades identificados en nuestra comunidad. Para presentar estas acciones se debe elaborar un documento llamado perfil del proyecto.



¿Qué lleva un perfil de proyecto?

Un perfil de proyecto incluye los siguientes pasos:



Diagnóstico: Identificar las necesidades de la comunidad.



Meta: Lograr todos los objetivos propuestos en el proyecto.



Priorización: Seleccionar la necesidad urgente de resolver dentro de la comunidad.



Indicadores: Medición de las mejoras que el proyecto traerá a nuestra comunidad.



Justificación: El porqué se hace necesario el proyecto.



Localización: Lugar donde se ejecutará o construirá el proyecto.



Objetivo: Que queremos lograr con el proyecto.



Metodología: Que pasos llevará el proyecto para su construcción.



En los consejos Regionales, las organizaciones de mujeres de cada región eligen a dos representantes, las cuales representarán nuestra voz y voto ante este órgano.

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -CONADUR-

Dentro de sus principales funciones se encuentran; promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo de manera descentralizada es decir que el poder se mantiene de acuerdo con la jerarquía, respetando la voz y voto de los COCODES, así como de la sociedad Civil en los diferentes órganos de participación también la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en favor de la población guatemalteca. **Artículo 6 de la Ley de Consejos de Desarrollo.**



El Consejo Municipal de Desarrollo está integrado por:

- La presidenta o presidente de la República de Guatemala quien lo preside.
- La ministra o ministro de finanzas públicas y ministras/os de estado.
- Una alcaldesa o alcalde representante de cada región.
- La secretaria o secretario General de Planificación a nivel Nacional (SEGEPLAN).
- Secretario o secretaria de Coordinación Ejecutiva de la presidencia (SCEP).
- Las y los coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo.
- Las y los Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo.
- Cuatro representantes del pueblo maya, una o uno Xinka y una o uno Garífuna.



EN ESTE ESPACIO TENEMOS DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES



¿Quiénes integran el COCODE?

- La gobernadora o gobernador del departamento, quien lo preside y coordina.
- Las alcaldesas o alcaldes de los distintos municipios del departamento.
- La jefa o jefe de la oficina de planificación departamental de SEGEPLAN, quien actúa como secretario o secretaria.
- Todas las instituciones de gobierno que tengan representación departamental.
- Doce representantes de sociedad civil, **Artículo 9, Ley de Consejos de Desarrollo.**



En este nivel las mujeres tenemos una representación por medio de las organizaciones de mujeres que operen en el departamento y es importante también tomar en a los y las jóvenes.

CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL- COREDUR-

Es donde se agrupan todas las instancias o representaciones del municipio, su función principal está a formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo para el departamento. **Artículo 10, Ley de Consejos de Desarrollo.**



Los Consejos Regionales COREDUR se integran de la siguiente manera.



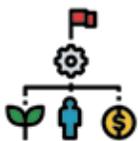
- Una coordinadora o coordinador nombrado por el presidente o presidenta de la República.
- Una alcaldesa o alcalde en representación por departamento, electos por las diferentes corporaciones municipales de los municipios.



- La gobernadora o gobernador de cada departamento.
- La jefa o jefe de la Oficina Regional de SEGEPLAN.
- Las diferentes Instituciones de gobierno con representación Regional más los integrantes de Sociedad Civil estipulado en el Artículo 7 de La Ley de Consejos de Desarrollo.



Cronograma de actividades: Identificar las necesidades de la comunidad.



Recursos: Es todo lo que utilizaremos para llevar a cabo el proyecto, humano, material y financiero.



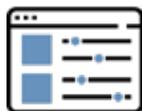
Presupuesto: Es el costo de cada recursos y monto total que se requiere para



Monitoreo: Es la supervisión del proyecto y verificar que se cumpla con los pasos y tiempo estipulado para la construcción de este.



Evaluación: Comparar los objetivos con los resultados alcanzados para ver si se cumplió con la propuesta de



Ajustes: Todo aquello que se necesite mejorar durante el desarrollo del proyecto.

¿Y, quién hace todo este documento? ¿El COCODE?

Muy buena pregunta, la respuesta es, NO. El COCODE únicamente participara en los dos primeros pasos.



ASAMBLEA DE EL PUEBLO



El diagnóstico: el decir por medio de una asamblea comunitaria identificará las necesidades que existen dentro de la comunidad.

La priorización: de acuerdo con las necesidades identificadas se priorizará las más urgentes de resolver, unas tres, presentándolas en orden de cuál es más necesaria como uno y luego dos y tres.



Analicemos esta etapa de priorización ya que es importante tomar en cuenta los siguientes para la debida priorización:

El sistema de Consejos de Desarrollo cuenta con diferentes puntos resolutiveos, acuerdos, normas y reglamentos para que un proyecto sea aprobado y es importante que como COCODE conozcamos estas para que al presentar nuestros proyectos no sean rechazados.



Veamos:



El punto resolutivo 4-2019 del CONADUR, en su artículo 4 nos muestra los tipos de proyectos, los cuales podemos presentar, enfocándose en los siguientes:

- Educación
- Salud
- Infraestructura
- Infraestructura de fomento para la producción
- Introducción y Distribución de servicios de agua potable
- Electricidad
- Drenaje
- Manejo de Desechos

También podemos leer le punto resolutivo 3-2021 (CONADUR)



¿Está priorización puede cambiar?



Si, recordemos que este es un punto resolutivo del CONADUR y puede cambiar de acuerdo con las prioridades del gobierno y propuesta dentro del CONADUR para su inversión. No existe fecha de cambio, puede ser durante el mismo gobierno o en otro periodo, pues variaría de acuerdo a las prioridades del país o problemas que enfrente en el momento, es por ello que debemos estar pendientes y preguntar a mi representante en el COMUD sobre cuales son las prioridades de gobierno para la priorización de proyectos en el COCODE.

He leído y aun no comprendo que me indica el SNIP en la priorización de proyectos dentro de mi comunidad.



El sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)



Este nos presenta un conjunto de normas o reglas, estipuladas que ordenan los procesos de formulación, análisis y evaluación de los proyectos de Inversión Pública, es decir, nos indica que pasos debemos cumplir para presentar nuestros proyectos ante el COMUDE y que este le dé seguimiento a los mismos.



Bueno, aquí, nos indica que es un conjunto de normas o reglas, éstas fueron creadas para ordenar de manera formal y legal los pasos para elaborar, presentar y aprobar un proyecto en el Sistema de Consejos de Desarrollo y en cualquier proyecto de orden público, por lo que todos nuestros proyectos estarán regulados por estas normas las cuales podemos encontrar como **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.**



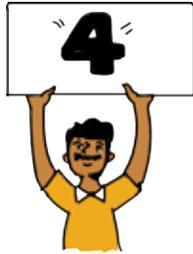
Ya identificamos y priorizamos los proyectos, ahora, ¿Qué hacemos?

Vayamos al siguiente capítulo, donde aprenderemos como presentamos nuestros proyectos ante el COMUDE, en que fechas lo haremos y cuál es el seguimiento que debemos darles en el Sistema de Consejos de Desarrollo.



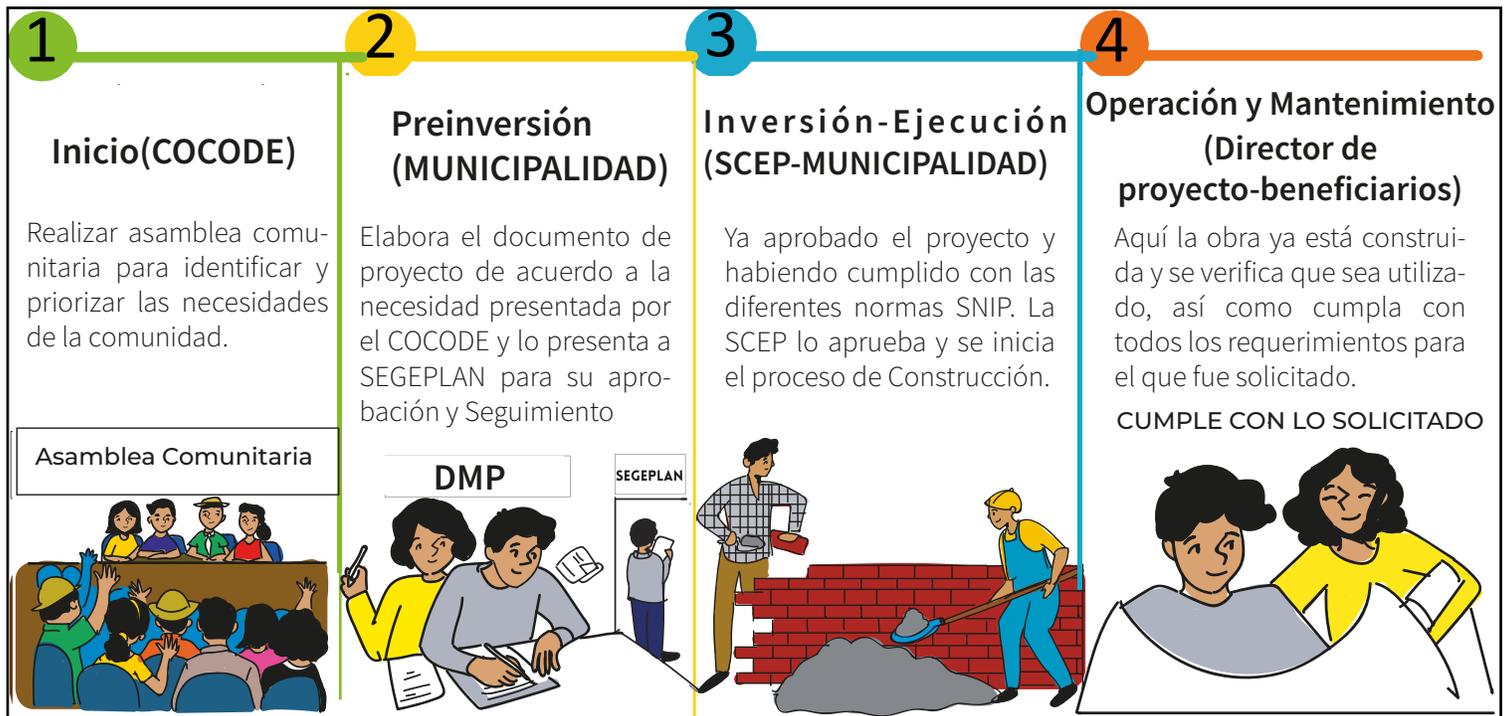
CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ANTE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO



Todos los proyectos dentro del sistema de Consejos de Desarrollo llevan cuatro etapas de elaboración. Como COCODES nosotros participaremos en la etapa inicial que es la identificación y priorización del proyecto.

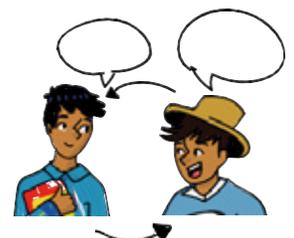
Conozcamos entonces estas cuatro etapas.



¿Y si a mí me interesa saber en qué fecha debo presentar mi proyecto porque siempre que los llevo no me dan respuesta o me dicen que ya estamos fuera de tiempo?

Perfecto, iniciaremos a conocer los tiempos, etapa por etapa, pero antes debemos tomar en cuenta estos aspectos importantes.

1) Es sumamente importante la comunicación entre el COCODE que se elige de nuevo cada dos años, con los que dejan el cargo, para que los que se ven nos cuenten en que proceso están nuestros proyectos ante el COMUDE.





2) Si nos vuelven a elegir podremos darles seguimiento a los proyectos de nuestra comunidad que aún están en proceso de aprobación.

3) Los consejos de Desarrollo no son el único medio donde podemos pedir proyectos, también se puede solicitar que sea por medio de otros fondos municipales.



4) Los COCODES desde el momento que son electos pueden solicitar proyectos en beneficio de la comunidad.

5) Si los COCODES tienen el derecho de fiscalizar, es decir verificar que los fondos de Consejos de Desarrollo se estén utilizando adecuadamente y como lo exige la ley, así como otros fondos municipales.



En el capítulo V encontraremos más a fondo el tema de fiscalización por medio de COCODES.



6) Esta guía únicamente presenta los pasos para solicitar proyectos por medio de los fondos de consejo de Desarrollo y explica en resumen el papel de los COCODES dentro del mismo.

Leí todo y según comprendí los COCODES podemos recibir apoyo del alcalde por diferentes aportes municipales, entonces, ¿Podría decirme cuales son los fondos?




El artículo 100 del Código Municipal nos indica los fondos de manera detallada.

1) **FONDOS PROPIOS:** Todos aquellos provenientes de donaciones, bienes comunales y patrimoniales, rentas, arbitrios, tasas administrativas, servicios municipales, prestamos, multas, etc.



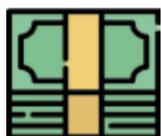
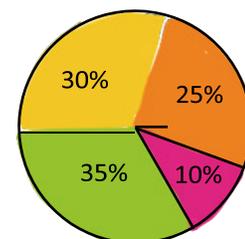
2) SITUADO CONSTITUCIONAL: Los provenientes del aporte constitucional del presupuesto de ingresos y egresos del estado según artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Ahora bien, la distribución de la asignación constitucional tiene otros criterios los cuales debemos tener presentes. Artículo 119 y 120 del Código Municipal.

La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio.
- b) El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
- c) El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios por cápital de cada municipio.
- d) El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.



3) FONDOS DE CONSEJO DE DESARROLLO: Producto de los impuestos que el congreso de la República decreta a favor del municipio.

¿Cuánto recibe mi municipio de los Fondos de Consejos de Desarrollo?

Esto cambia cada año debido a que depende del ingreso de impuestos que pagamos, es importante por este motivo que como ciudadanos pidamos factura de nuestras compras, para que nuestros impuestos regresen a nosotros por medio de obras públicas.





Habiendo conocido estos datos relevantes, iniciemos con el ejercicio de presentación de proyectos con FONDOS DE CONSEJOS DE DESARROLLO.

Para dar a conocer este capítulo tomaremos como idea la presentación de proyectos para el año 2024, tomando la idea principal que estamos en el año 2022. (Normas SNIP Art. 13)

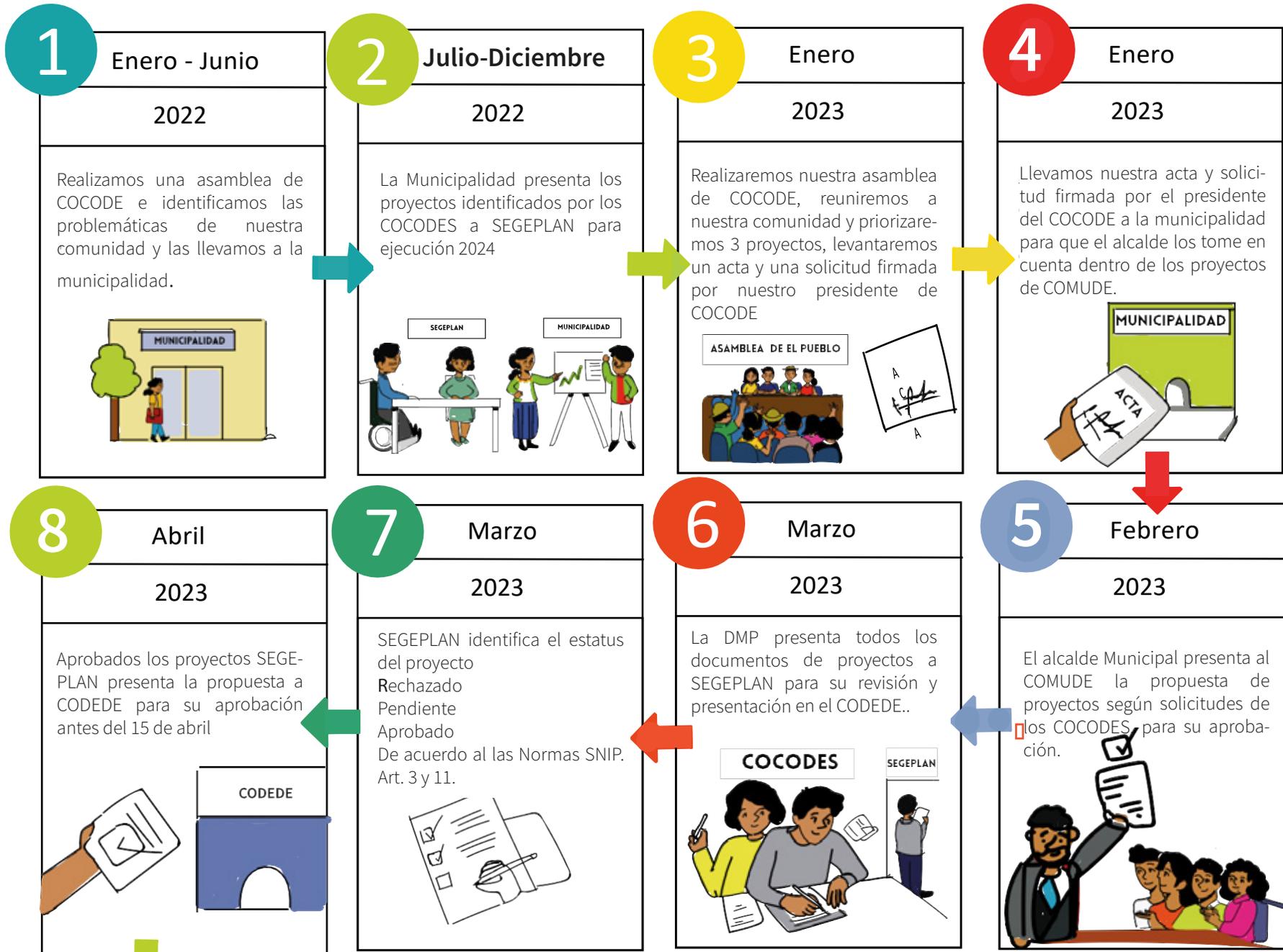


Pero si del año 2022 son 3 años y los COCODES solo duramos dos años y si la comunidad no nos elige nuevamente ¿Qué pasa?

Buena pregunta, aprenderemos en este espacio sobre los tiempos en los que debemos tener listos nuestros proyectos y recordemos que cuando seamos electos debemos preguntar al COCODE saliente en que etapa se encuentran nuestros proyectos.



PROCESO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO



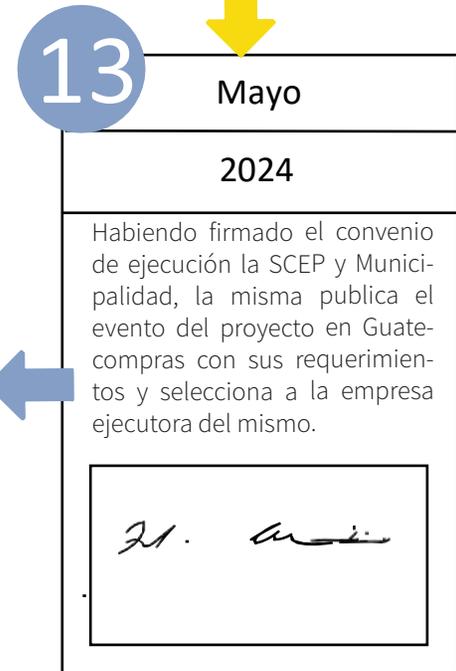
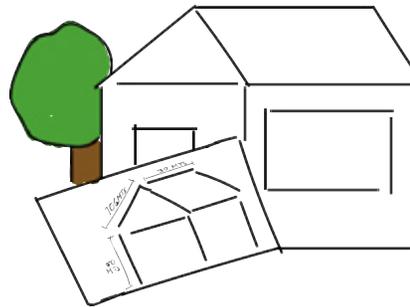
SIGUIENTE



14

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta es la etapa final del proyecto y es cuando ya nuestra obra esta terminada, el objetivo de la Operación y Mantenimiento es monitorear que la obra sea utilizada para lo que fue solicitada y cumpla con el fin de se creación o construcción, principalmente el bienestar de la comunidad en general.





Es importante que como COCODES le demos seguimiento a nuestros proyectos para verificar que se cumplan de acuerdo con lo solicitado por eso es importante el:

Monitoreo:

Donde le estaremos dando seguimiento a la realización del proyecto.



Evaluación:

Donde le estaremos dando seguimiento a la realización del proyecto.

Yo me he dado cuenta de que algunas veces vuelven a pedir los proyectos cuando se supone que ya están aprobados y que cumplieron el proceso. ¿Por qué sucede eso?



1 AÑO ANTES

Es importante recordar que es difícil manejar una nación completa y principalmente que cada proyecto cumpla con todas las normas y reglamentos que se encuentran estipulados, por eso mismo la ley indica que se debe empezar e identificar proyectos 1 año después de su presentación formal ante el COMUDE.

Pero, según el cuadro anterior para la ejecución de proyectos en el año 2024 se inician a presentar ideas desde el 2022. ¡Exacto!, esto ocasiona que se trabaje con la idea de un presupuesto que no es el verdadero del año 2024 y cuando el congreso aprueba el 2024 pueda ser que el monto no sea el mismo con el que trabajamos y esto ocasiona cambios en nuestros proyectos.



Quando esto pasa se dan las llamadas reprogramaciones.

¿Qué son las reprogramaciones?

Estas se dan cuando el presupuesto cambia o no es aprobado por el congreso, esto puede suceder porque ya se conoce el presupuesto actual y se sabe que es más (+) o menos (-) de acuerdo con el utilizado del año anterior o por consideraciones del congreso para su no aprobación.



Esto es muy normal que suceda por eso debemos estar atentos y atentas a este tema.



marzo— abril



¿Qué sucede?

Bueno, pues mencionemos que la ventaja de las reprogramaciones es que ya todo está aprobado e ingresado al Sistema Nacional de Inversión y que posiblemente esto suceda a principios del año en el que se ejecutará el proyecto, lo que normalmente sucede es que los proyectos regresan al COMUDE y a principios de año posiblemente entre marzo y abril nuevamente, se realice un COMUDE para tocar los proyectos a reprogramar, se realizan los ajustes pertinentes, con base a la disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente.

Es importante estar atentos a las diferentes agendas del COMUDE, para tocar la aprobación de proyectos o de reprogramación de estos, ya sea en una reunión de Consejo Ordinaria o Extraordinaria.



Agenda
del
Comude

¿y si mi proyecto no fue incluido dentro del fondo de Consejos de Desarrollo?

Excelente pregunta, si durante el proceso de presentación de proyectos ante el COMUDE me doy cuenta de que no incluyen el proyecto de mi comunidad, puedo consultar las razones y solicitar que se pueda ejecutar priorizar con algún otro fondo municipal de los leídos anteriormente. Para este seguimiento me voy directamente a la municipalidad, solicito hablar con el alcalde y plantearle nuestras problemáticas. También como COCODE puedo gestionar ante otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. (ONG)



CAPÍTULO V

AUDITORÍA SOCIAL

Es una actividad pública en la cual tenemos el derecho de pedir rendición de cuentas sobre el desarrollo de un proyecto, plan o política o reportar sobre el desempeño de las funcionarias o funcionarios públicos.



Bases legales para la Auditoría Social:



Artículo 30, todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones, que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar.

Artículo 19, las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán facultad para realizar la auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en su respectivas localidades ya sean en el ámbito municipal, departamental o regional, también pueden solicitar a la Contraloría las prácticas de auditoría que correspondan, cuyo resultado deberán serle informados dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha que esta concluya.



La Ley de Consejos de Desarrollo, define para cada uno de los niveles del sistema funciones relacionadas con la Auditora Social que son:

- 1) Dar seguimiento a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, verificar y evaluar su cumplimiento y proponer medidas correctivas.



- 2) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública para cada nivel del sistema para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto de presupuesto General del estado.
- 3) Conocer e informar sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior.
- 4) Reportar a las autoridades que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial.

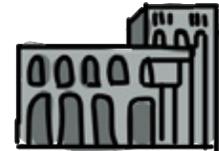
¿A quiénes les practicamos auditoría social?

A los funcionarios y funcionarias de las instituciones del Estado de los 3 poderes. Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, así como de las instituciones autónomas y semiautónomas como:

- Gobierno Municipal
- Gobernadores y Gobernadores Departamentales
- Integrantes de los Consejos de Desarrollo
- Funcionarios y funcionarias individuales
- Organizaciones No Gubernamentales que manejen fondos del Estado.
- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Cualquier otra figura pública que maneje fondos del Estado.



PODER EJECUTIVO



PODER JUDICIAL



PODER LEGISLATIVO



La auditoria social puede hacerse desde las organizaciones de Mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los comités ciudadanos de vigilancia social, los núcleos sociales comunitarios, cualquier otra forma de Organización que decida la sociedad.

Y también desde los Consejos de Desarrollo Urbano.

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

JÓVENES+D
Más desarrollo, más diversidad, más democracia inclusiva

Con el apoyo de:



Suecia
Sverige